rrelativamente del 1 al 20.013 inclusive, y del 20.272 al 27.500, inclusive.»

II. Reducir el capital social de la compañía en la cantidad de quince mil trescientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos de euros (15.355,55 €) cifra equivalente al porcentaje del 10,54% de la cifra del capital, mediante la consiguiente amortización de las 2555 acciones (las números del 21.305 a 23369, ambos inclusive y las números 23752 a 24241, ambos inclusive), en poder de la sociedad, por haberlas adquirido derivativamente, procediendo en consecuencia a reordenar la numeración de las acciones nominativas y su asignación específica a cada uno de los accionistas. Y en consecuencia, dar una nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales sobre capital social:

«Artículo 5.° Capital social. Acciones. 5.1. El capital social se fija en la suma de ciento treinta mil trescientos treinta y dos euros con ochenta y seis céntimos de euro (130.332,86 €) y está íntegramente suscrito y desembolsado. 5.2. Está dividido en veintiuna mil seiscientas ochenta y seis acciones nominativas, representadas por medio de títulos, todas ellas de la misma clase y serie, de seis euros con un céntimo de euro (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 21686, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsado su importe. Están autorizadas, con el sello de la sociedad, por las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo de Administración y se prevé expresamente la posibilidad de emisión de títulos múltiples por acuerdo del Consejo de Administración.»

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. D.ª Manuela Fernández Oliver.—35.973.

ATLÁNTICO CENTRO DE ENCUENTRO, S. A.

EL Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de «Atlántico Centro de Encuentro Sociedad Anónima» para su celebración en Madrid, calle Ortega y Gasset, número 72, Entresuelo, a las 17,30 horas del día 19 de julio de 2005, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, el día 20 de julio de 2005, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las Cuentas Anuales, que incluyen el Balance, las Cuentas de Perdidas y Ganancias y la Memoria.

Segundo.-Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Facultar a D. Carlos Emilio Rodríguez López para elevar a instrumento público los acuerdos sociales adoptados por esta Junta.

Cuarto.-Ruegos y preguntas

Quinto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio arriba indicado y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma

Madrid, 17 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel Isidro Guimera Gil. 35.977.

AUTOMODERNO REPARACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en Ejecución 138/05 de este Juzgado, seguida a instancia de don Félix José Martínez Garrido

contra Automoderno Reparaciones, S. L., por reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 10.6.05, Auto por el que se declara la insolvencia total y provisional de dicha Empresa ejecutada por un importe de 2.160 €.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 10 de junio de 2005.—Secretaria judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.—35.290.

AUXIPLE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

GONZAL SELECCIÓN Y FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la entidad mercantil Auxiple. Sociedad Limitada celebrada el 30 de mayo de 2005; y por decisión del Socio Único de la entidad mercantil Gonzal Selección y Formación, Sociedad Limitada Unipersonal, tomada el 30 de mayo de 2005; aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la entidad Gonzal Selección y Formación, Sociedad Limitada Unipersonal por la mercantil Auxiple, Sociedad Limitada, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde 1 de enero de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades absorbente y absorbida, así como el derecho de los acreedores de ambas de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2005.–El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Manuel Neira López.–35.737. 2.ª 28-6-2005

BAGAMON, S. A. VERÓNICA BARAHONA, S. L.

Declaracion de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 682/1999, Ejecución 22/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª M.ª Luisa Saro Aguilar contra Bagamon, S. A. y Verónica Barahona, S. L., sobre extincion contrato, se ha dictado resolución de fecha 10 de junio de 2005 por el que se declara a las ejecutadas en situación de insolvencia parcial por importe de 6.976,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. De conformidad con el art. 274-5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de junio de 2005.—D.ª Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—35.268.

BARCELONA CENTRE TECNOLOGIES, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 537/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de don Joan Antoni Munso Sirvent, contra la empresa Barcelona Centre de Tecnologies, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha dos de junio 2005 por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 21.524,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de junio 2005.—El Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—35.358.

BARTOLOME ESTELRICH ARROM, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

TOIMA, SOCIEDAD LIMITADA CONSESTELRICH.

SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de junio de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Bartolome Estelrich Arrom, Sociedad Anónima» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Toima, Sociedad Limitada» y «Consestelrich, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma, 11 de junio de 2005.—Los administradores de «Bartolome Estelrich Arrom, Sociedad Anónima», «Toima, Sociedad Limitada» y «Consestelrich, Sociedad Limitada», Antonia Estelrich Sampol y Bartolome Estelrich Arrom.—35.990.

BEATRIZ COLADO DROMAN

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 233/04 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguido contra el deudor Beatriz Colado Droman, se ha dictado con fecha 24-5-2005, Auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 59.686,20 euros.

Gijón, 18 de abril de 2005.–D. a Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.–35.175.